



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2504049

**Materia** Servicios sociales

**Asunto** Dependencia. Demora en reconocimiento de grado.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 22/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504049, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito ésta manifestaba que el 11/11/2024 presentó solicitud de reconocimiento de su situación de dependencia. Posteriormente, en junio de 2025 recibió un requerimiento de subsanación, pues el compromiso de cuidador no profesional no aparecía firmado. Tras la subsanación en los servicios sociales de Alicante, el 17/10/2025 ha recibido un nuevo requerimiento, por lo que se ha dirigido nuevamente a los servicios sociales de Alicante, que confirman que la subsanación ya se realizó en junio, estando el expediente correcto. Transcurrido casi un año desde la solicitud, no ha obtenido resolución.

Por ello, el 04/11/2025 solicitamos al Ayuntamiento de Alicante y a la Conselleria competente que en el plazo de un mes nos enviaran un informe sobre este asunto, plazo que ampliamos un mes a solicitud de la Conselleria de fecha 02/12/2025.

En su informe, el Ayuntamiento de Alicante exponía, en resumen, que la persona titular había sido valorada con fecha 13/11/2025, y se había emitido Informe Social de Entorno en la misma fecha, constando que la Conselleria había emitido resolución de grado, pendiente de notificar.

Por su parte, la Conselleria exponía en el informe remitido que con fecha 18 de noviembre de 2025 se le ha reconocido un GRADO 1 de dependencia; y con fecha 21 de noviembre de 2025 se ha resuelto su Programa Individual de Atención, en el que se le reconoce el derecho a una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales con una cuantía mensual de 180,00 euros y fecha de efectos desde el día 26 de mayo de 2025.

Señalaba el informe que tras la aprobación de una resolución, se realizan diferentes gestiones contables y administrativas relacionadas con las fases de ordenación del gasto y de ordenación del pago –según lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y su normativa de desarrollo– previas a la materialización del pago. En este sentido se informaba que actualmente las unidades administrativas competentes están realizando dichas gestiones, por lo que el abono de la prestación reconocida se iniciará a la mayor brevedad posible.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria se ha resuelto la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia de la persona titular, habiéndose aprobado también el PIA correspondiente.



En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana